



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional La Plata

Berisso, 28 AGO 2020

**VISTO**, la presentación realizada por la Dirección de Ingeniería Industrial el 10 de agosto del 2020 en relación a la adecuación de la Resolución N° 326/2014 del Consejo Directivo que reglamenta la Práctica Supervisada, y

**CONSIDERANDO;**

Que en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19 se hace necesario modificar la Resolución del Visto con el fin de mantener el aislamiento social.

Que se hace necesario adecuar los procedimientos que permitan llevar adelante las Prácticas Supervisadas de aquellos alumnos que se encuentre en condiciones de realizarlas.

Que la Comisión de Enseñanza y Planeamiento tomo conocimiento de la propuesta dando despacho favorable con la modificación efectuada sobre el artículo 1.

Por ello y de conformidad a las atribuciones otorgadas por la reglamentación vigente;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar las modificaciones a la Resolución N° 326/2014 del CD que reglamenta la Práctica Supervisada las cuales se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, y es parte integrante de la misma. -

**ARTICULO 2°.** - Que esta resolución tiene vigencia mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio. -

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese y archívese. -

**RESOLUCIÓN N° 106 - 2020**

F.R.L.P.
DI.I
uy

  
Dra. Fabiana Prodanofi  
SECRETARIA ACADÉMICA

  
Ing. CARLOS EDUARDO FANTINI  
DECANO



Res. C.D. N° 106 - 2020

ANEXO I

Adecuación del reglamento de Prácticas Supervisadas (Resolución N° 326/2014 CD)

1) Lugar de ejecución

Una vez cumplimentados los requisitos PS0, PS1 y PS2 se permitirá la realización de la PS seleccionada por el alumno. Se dará inicio solamente con nota de aval o correo institucional del lugar de ejecución; siempre que se garantice que se encuentre en condiciones de ser llevada a cabo dentro de las normativas legales impuestas por la emergencia sanitaria COVID-19. Dicho aval deberá ser presentado ante el Departamento de Especialidad.

2) Inscripción

Solicitar por parte del Departamento de Especialidad a la Dirección Académica la inscripción del alumno a la PS mediante el envío, por correo electrónico, del Formulario PS0 y PS1. Exceptuar a la inscripción de la PS aquellos alumnos que se encuentren cursando la integradora del quinto nivel bajo la condicionalidad del "Plan de las 30 hs"; siempre y cuando el mismo haya sido aprobado.

3) Excepción firmas Formularios PS2, PS3 y PS4

Las firmas que acompañan a los Formularios PS2, PS3 y PS4 ya sean del alumno, supervisor de campo y docente tutor, según corresponda, podrán ser de manera digitalizadas. En caso de no poder efectuarse bajo esa modalidad, se deberá enviar un correo electrónico al Departamento de Especialidad que hace el seguimiento de las PS dando el aval ya sea de la aprobación del Plan de PS (Formulario PS2), la aprobación del Informe de Avance (Formulario PS3) y la aprobación del Informe Final (Formulario PS4) según corresponda a la instancia del proceso de la PS.

4) Aprobación de PS

Para que a un alumno esté en condiciones de aprobar la PS, bajo esta modalidad, deberá cumplir con el punto 1,2 y 3. A su vez, hacer entrega vía correo electrónico de los Informes de Avance y Final, en formato PDF, al Departamento de Especialidad.

5) Solicitud de ACTA

Habiendo cumplimentado con los pasos 1,2,3 y 4, el Director de Carrera, elevará el pedido a la Dirección Académica del ACTA de PS para poder firmarla, en carácter de Presidente del Tribunal Evaluador avalado por la Resolución N°372/2020 del CS en el Anexo I punto 5.2.

Al retorno de las actividades administrativas y académicas en la facultad se deberá hacer entrega de toda la documentación original para su guarda respaldatoria.

Dra. Fabiana Prodanoff  
SECRETARIA ACADÉMICA